

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ref. EXP. No. 22384

20908

EDMUNDO TORRES WEISSON, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PUBLICIDAD PINO CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Conforme consta de la escriturra adjunta vendra a vuestro conocimiento que con fecha 4 de Octubre del 2.000 quedó inscrito en el Registro Mercantil del canton Guayaquil la Cesión de Participaciones que hace EDMUNDO TORRES WEISSON a favor de EDMUNDO TORRES PEÑA Y MIGUEL TORRES WEISSON.

Por consiguiente el paquete de participaciones sociales de mi representada esta integrado de la siguiente manera:

- 1.-) El señor EDMUNDO TORRES WEISSON propietario de 1.950 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.
- 2.-) El señor EDMUNDO TORRES PEÑA propietario de veinticinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y,
- 3.-) El señor MIGUEL TORRES WEISSON propietario de veinticinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Edmundo Torres Weisson
Gerente General
C.I. 0904036472

OK
INGRESADO
12 OCT 10 PM 4:10
SECRETARÍA DE COMERCIO
ECONOMÍA Y FINANZAS
GUAYAQUIL

1 EL SEÑOR EDMUNDO TORRES WEISSON A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES:
2 EDMUNDO TORRES PEÑA Y MIGUEL TORRES WEISSON que se otorga al
3 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:
4 Comparecen a la celebración del presente instrumento por una
5 parte el señor EDMUNDO TORRES WEISSON a quien para efectos del
6 presente instrumento se le podrá denominar como "EL CEDENTE" y
7 por otra parte comparecen los señores EDMUNDO TORRES PEÑA y
8 MIGUEL TORRES WEISSON, a quienes para efectos del presente
9 instrumento se les podrá denominar como "LOS CESIONARIOS".-
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada ante el
11 Notario Quinto del Cantón Doctor Gustavo Falconi Ledesma el
12 cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco se
13 constituyó la Compañía PUBLICIDAD PINO CIA. LTDA. con un
14 capital social de Sesenta mil sucres. B) Por Escritura Pública
15 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Doctor Gustavo
16 Falconi Ledesma el catorce de abril de mil novecientos setenta y
17 siete la Compañía PUBLICIDAD PINO CIA. LTDA. Aumentó su capital
18 social a la suma de Quinientos Ochenta mil sucres. C) Por
19 Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Quinto del
20 Cantón Doctor Miguel Vernaza Requena el doce de diciembre de
21 mil novecientos ochenta y ocho la Compañía PUBLICIDAD PINO CIA.
22 LTDA. aumento su capital a la suma de Setecientos mil sucres. D)
23 Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del
24 Cantón Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala el treinta y uno
25 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro la Compañía
26 PUBLICIDAD PINO CIA. LTDA. aumento su capital a la suma de Dos
27 millones de sucres. E) La Junta General Extraordinaria de Socios
28 de la expresada Compañía en su sesión celebrada el día dos de

1 marzo del año dos mil... con el voto unanime de todos los
2 accionistas concurrentes que representaron la totalidad del
3 Capital Social de DOS MILLONES DE SUCHES acordó PRIMERO: En
4 virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el
5 país, realizar una cesion de participaciones sociales para
6 cuadrar el numero de éstas entre los socios dentro del capital
7 social para efectos de un mejor y más fácil manejo contable, de
8 esta manera el socio ~~EDMUNDO TORRES WEISSON~~ cede veinticuatro
9 participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad al
10 socio señor ~~Edmundo Torres Peña~~ quien las acepta para si por
11 convenir a sus intereses, además tambien el socio EDMUNDO TORRES
12 WEISSON cede veinticuatro participaciones de un mil sucres cada
13 una de su propiedad al socio señor ~~Miguel Torres Weisson~~ quien
14 las acepta para si por convenir a sus intereses por lo que el
15 paquete de participaciones sociales del Capital Social de la
16 Compañía queda integrado de la siguiente manera: a) El señor
17 Edmundo Torres Weisson propietario de un mil novecientas
18 cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e
19 indivisibles de un mil sucres cada una b) El señor Edmundo Torres
20 Peña propietario de veinticinco participaciones sociales iguales
21 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una c) El señor
22 Miguel Torres Weisson propietario de veinticinco participaciones
23 sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres
24 cada una. Todas las participaciones sociales, iguales,
25 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una se
26 encuentran suscritas y pagadas íntegramente. TERCERA: CESION DE
27 PARTICIPACIONES: Presupuestos estos antecedentes el socio señor
28 EDMUNDO TORRES WEISSON libre y voluntariamente cede veinticuatro



1 participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad al
2 socio señor Edmundo Torres Peña quien las acepta para si por
3 convenir a sus intereses, ademas tambien el socio EDMUNDO TORRES
4 WEISSON libre y voluntariamente cede veinticuatro participaciones
5 de un mil sucres cada una de su propiedad al socio señor Miguel
6 Torres Weisson quien las acepta para si por convenir a sus
7 intereses por lo que el paquete de participaciones sociales del
8 Capital Social de la Compañia queda integrado de la siguiente
9 manera: a) El señor Edmundo Torres Weisson propietario de un mil
10 novecientas cincuenta participaciones sociales iguales
11 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una b) El señor
12 Edmundo Torres Peña propietario de veinticinco participaciones
13 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
14 cada una c) El señor Miguel Torres Weisson propietario de
15 veinticinco participaciones sociales iguales acumulativas e
16 indivisibles de un mil sucres cada una. CUARTA: ACEPTACION: Las
17 partes declaran que la cesion materia de la presente escritura
18 publica la aceptan en todo su contenido por convenir a sus
19 intereses. QUINTA: DECLARACION. - La señora Naydda Mariana Peña
20 Loche de Torres conyuge del socio cedente Edmundo Torres Weisson
21 declara su aceptacion a la cesion de participaciones que hace su
22 conyuge por convenir a los intereses de la sociedad conyugal que
23 por efectos del matrimonio tiene conformada con el cedente
24 Edmundo Torres Weisson. SEXTA: GASTOS. - Las partes acuerdan que
25 los gastos que originaren la insrcpcion de la presente escritura
26 correran por cuenta de los cesionarios. (firmado) Ilegible.
27 Abogado MILTON FERNANDO ZAPATA MENDEZ. Registro número siete mil
28 ciento ochenta y seis. - Hasta aqui los comparecientes la aprueban

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PUBLICIDAD PINO C.LTDA. CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DEL
2.000

En la ciudad de Guayaquil, a los dos dias del mes de Marzo del
año dos mil, en el local social de la compa^{nia} PUBLICIDAD PINO
C.LTDA. ubicado en Boyacá 642 siendo las diez de la mañana se
reunió la totalidad de los accionistas de la misma:

El señor Edmundo Torres Weisson propietario de mil novecientos
noventa y ocho participaciones; el señor Edmundo Torres Peña
propietario de una participacion, el señor Miguel Torres Weisson
propietario de una participacion. Todas las participaciones
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en
la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al
tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en
vigencia para tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: En
virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el
país, se debe realizar una cesion de participaciones sociales
para cuadrar el numero de participaciones entre los socios dentro
del capital social para efectos de un mejor y mas facil manejo
contable. Preside la Sesión, el señor Edmundo Torres Peña y de
Secretario actúa el Gerente General señor Edmundo Torres Weisson.
La Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum
Reqlamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades
legales. Verificado el Quórum Reqlamentario la Presidencia
declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el

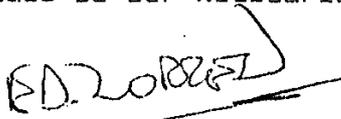


objeto de la Reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda : PRIMERO: En virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el país, se debe realizar una cesion de participaciones sociales para cuadrar el numero de participaciones entre los socios dentro del capital social para efectos de un mejor y mas facil manejo contable, de esta manera el socio EDMUNDO TORRES WEISSON cede veinticuatro participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad al socio señor Edmundo Torres Peña quien las acepta para si por convenir a sus intereses, ademas tambien el socio EDMUNDO TORRES WEISSON cede veinticuatro participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad al socio señor Miguel Torres Weisson quien las acepta para si por convenir a sus intereses por lo que el paquete de participaciones sociales del Capital Social de la Compañia queda integrado de la siguiente manera: a) El señor Edmundo Torres Weisson propietario de un mil novecientas cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una b) El señor Edmundo Torres Peña propietario de veinticinco participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una c) El señor Miguel Torres Weisson propietario de veinticinco participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Todas las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una se encuentran suscritas y pagadas integramente.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Sesión. con la presencia de los mismos señores accionistas. se procede a dar lectura a la presente acta. la misma que es aprobada por unanimidad de votos. sin modificación alguna. firmando para constancia todos los concurrentes. f) EDMUNDO TORRES PEÑA.- Presidente. f) EDMUNDO TORRES WEISSON .- Secretario f) MIGUEL TORRES WEISSON

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.



EDMUNDO TORRES WEISSON

Secretario



1 y yo el Notario la Eleyo a Escritura Pública para que surta su
2 efecto legal consiguiente. Leída que les fue a los comparecientes
3 ésta escritura íntegramente por mí, el Notario; dichos otorgantes
4 se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
5 todo lo cual doy fe.

6
7 
8 ~~EDMUNDO TORRES WEISSON~~

9 C.C.No.

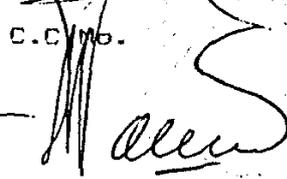
10 

12 NOYDDA MARIANA PEÑA LOCKE DE TORRES

13 C.C.No.

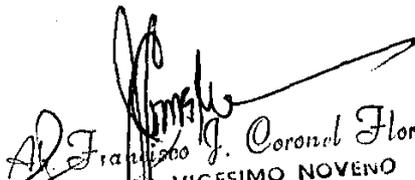
14
15 
16 EDMUNDO TORRES PEÑA

17 C.C.No.

18 
19
20 MIGUEL TORRES WEISSON

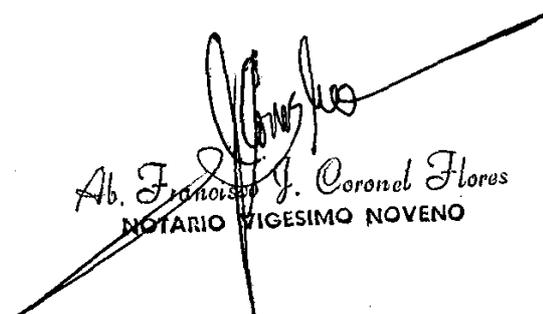
21 C.C.No.



22
23 
24 Ab. Francisco J. Coronel Flores
25 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
27 esta CUARTA COPIA de la escritura de Cesión de Participaciones
28 Sociales de la Compañía PUBLICIDAD PINO CIA. LTDA., que la firmo
y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su
celebración.



29 
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hace EDMUNDO TORRES WEISSON, con la autorización de NAYDDA MARIANA PEÑA LOCKE DE TORRES, de 24 participaciones, de un mil suces cada una a favor de EDMUNDO TORRES PEÑA Y MIGUEL TORRES WEISSON respectivamente, dentro del capital social de la compañía denominada PUBLICIDAD PINO CIA. LTDA., a foja(s) 17.740, 11.738, 45.844 y 47.550 del Registro Mercantil de 1.975, 1.977 1989 y 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MBB
Trámite N° 48543

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

